

Acta No.34

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 24 de Abril de 2014.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 14:25 (catorce horas con veinticinco), del día 24 (veinticuatro) del mes de Abril del año 2014 (dos mil catorce), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de Abril de 2014; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y urbanismo, para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **A),** Solicitud de Manufacturas Post-Form, S.A. de C.V., sobre la Subdivisión del predio ubicado en la C. Cuencamé No.180 Lote 5 de la Manzana 27 de la Cuarta Etapa del parque Industrial de Gómez Palacio,*

Dgo. : **B)**, *Petición de Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V.*, referente a la Regularización de los Controles de Acceso para el Cierre de las Cerradas: Rubí, Perla, Turquesa y Esmeralda, Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza; **C)**, *Solicitud del C. Jesús Gabriel Escareño López, sobre el Régimen de Propiedad en Condominio, en Boulevard Isidoro Leal S/N Lote 98 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Los Álamos;* **D)**, *Petición de la C. Cristina Salas Cordero, relativa a la Subdivisión de la Parcela 241 Polígono 111 Zona 2 del Ejido San José del Viñedo;* **E)**, *Solicitud del C. Alfredo Chávez Sánchez, para la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 55 Polígono 111 Zona 2 del Ejido El Vergel;* **F)**, *Petición del C. Guadalupe Rodríguez moreno, sobre la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 111 Zona 1 del Ejido el Triunfo;* **Quinto:** *Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el uso y destino del ingreso económico por concepto de las multas generadas por estacionarse en los cajones para las personas con capacidades diferentes;* **Sexto:** *Asuntos Generales;* **Séptimo:** *Clausura de la Sesión.* - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de Abril próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, en su **Inciso A)**, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso de la solicitud de Manufacturas Post-Form, S.A. de C.V., para la Subdivisión del predio ubicado en la C. Cuencamé No.180 Lote 5 de la Manzana 27 de la Cuarta Etapa del Parque Industrial de Gómez Palacio, Dgo., se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por la empresa manufacturas POST-FORM, S.A. de C.V. representados por los C.C. Ing. Boyardo Eugenio Salmón Acosta, Ing. Andrés Lozano Cedillo, Ing. Adalberto Salmon Méndez, Georgina Abraham Yarahuan de Salmon y Rosa Emma de la Santísima Trinidad Abraham

Yarahuan de Lozano, referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Cuencamé No.180 Lote 5 de la Manzana 27 de la Cuarta Etapa del Parque Industrial Lagunero perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 10,718.82 metros cuadrados, de la cual se pretende obtener 2 Fracciones, como se describe a continuación la Subdivisión: Proyecto de Subdivisión: Fracción 5-C con 7,297.37 metros cuadrados y Fracción 5-D con 3,421.45 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 7 de Abril de 2014 mediante oficio No. DOP-SDU-CM-132/14, la Dirección Municipal de Obras públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la Subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Abril del 2014, esta comisión dictamina que la petición de Subdivisión es factible, por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la empresa manufacturas POST-FORM, S.A. de C.V. representados por los C.C. Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta, Ing. Andrés Lozano Cedillo, Ing. Adalberto Salmon Méndez, Georgina Abraham Yarahuan de Salmon y Rosa Emma de la Santísima Trinidad Abraham Yarahuan de Lozano, referente a la subdivisión del predio ubicado en Calle Cuencamé No.180 Lote 5 de la Manzana 27 de la Cuarta Etapa del Parque Industrial Lagunero perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 10,718.82 metros cuadrados de la cual se pretende obtener 2 Fracciones: Fracción 5-C con una superficie de 7,297.37 metros cuadrados y Fracción 5-D con una superficie de 3,421.45 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos,

se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica": no presentándose comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la empresa manufacturas POST-FORM, S.A. de C.V. representados por los C.C. Ing. Boyardo Eugenio Salomón Acosta, Ing. Andrés Lozano Cedillo, Ing. Adalberto Salmon Méndez, Georgina Abraham Yarahuan de Salmon y Rosa Emma de la Santísima Trinidad Abraham Yarahuan de Lozano, con relación a la Subdivisión del predio ubicado en la Calle Cuencamé No.180, Lote 5 de la Manzana 27 de la Cuarta Etapa del Parque Industrial Lagunero, de esta Ciudad con una superficie total de 10,718.82 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: Fracción 5-C con superficie de 7,297.37 metros cuadrados y Fracción 5-D con superficie de 3,421.45 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre la petición de Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., referente a la Regularización de los Controles de Acceso para el Cierre de las Cerradas: Rubí, Perla, Turquesa y Esmeralda, Esquina con Josefa Ortiz de Domínguez del Fraccionamiento Cerradas La Esperanza, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa**

*Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., referente a la autorización de regularización de los controles de acceso (rejas) para el cierre de las Cerradas Rubí, Perla, Turquesa y Esmeralda, esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez, del Fraccionamiento cerradas La Esperanza de esta Ciudad. Segundo. - Que el día 7 de Abril del 2014 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-104/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, turno a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para su análisis del cierre de las cerradas en mención. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Abril del 2014, esta Comisión dictamina que la regularización de los controles de acceso (rejas) es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por la empresa Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S.A. de C.V., referente a la autorización de regularización de los controles de acceso (rejas) para el cierre de las cerradas Rubí, Perla, Turquesa y Esmeralda, esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez, del Fraccionamiento Cerradas la Esperanza de esta Ciudad. La autorización de la regularización de los controles de acceso (rejas) no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, toda vez que en esta regularización se cubra el total del concepto de la obra, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los trámites y requisitos subsecuentes, así como los derechos que se generen de los mismos, condicionadas a que en el momento en que se requiera la apertura se hará sin ninguna objeción. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": sin presentarse comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido en las Reformas a los Artículos 65, 67 y 68 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se autoriza la petición presentada por Desarrollos Inmobiliarios de la Laguna, S. A. de C. V., para la regularización de los controles de acceso (rejas) para el cierre de las Cerradas Rubí, Perla, Turquesa y Esmeralda, esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez, del Fraccionamiento cerradas La Esperanza de esta Ciudad. - La***

autorización de la regularización de los controles de acceso (rejas), no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, toda vez que en esta regularización se cubra el total del concepto de la obra, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los trámites y requisitos subsecuentes. Igualmente se reserva el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, la facultad para retirar dichas rejas cuando así sea requerido por la autoridad municipal. - Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que se proceda en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso C), sobre solicitud del C. Jesús Gabriel Escareño López, para el Régimen de Propiedad en Condominio, en Boulevard Isidoro Leal S/N Lote 98 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Los Álamos, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión quien da lectura al dictamen de la siguiente forma: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - que se recibió la solicitud presentada por el C. Jesús Gabriel Escareño López referente a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Blvd. Isidoro Leal S/N Lote 98 de la Manzana 1 del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad. Con la siguiente tabla de áreas: Condominio 1, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, Privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 2, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 3, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 4 área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00. - Segundo. - que el día 21 de Abril de 2014 mediante oficio No. DOP-SDU-CU-134/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad del régimen de propiedad en condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 24

de Abril del presente año, esta comisión dictamina que la petición del régimen de propiedad en condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango Capítulo I de las Disposiciones Generales en su Artículo 2, Fracción I, II, III, Capítulo V del Régimen de Propiedad en Condominio, Artículo 264 Fracción III de las autoridades competentes en materia de Desarrollo Urbano Sección Cuarta, así como el Artículo 6 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Jesús Gabriel Escareño López, del predio ubicado en Blvd. Isidoro Leal SM lote 98 de la Manzana 1 del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2013. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; no presentándose observación alguna, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Jesús Gabriel Escareño López, con relación a la autorización para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en Blvd. Isidoro Leal SM Lote 98 de la Manzana 1 del Fraccionamiento los Álamos de esta Ciudad. Con la siguiente tabla de áreas: Condominio 1, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, Privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 2, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 3, área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00; Condominio 4 área privativa 59.65 metros cuadrados; área común, 25%, superficie cada uno 30.35 metros cuadrados; superficie total por condominio, privativa más común 90.00; área tributaria de proporción al área de Terreno 25, 45.00.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y STDEPA para que procedan en

consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), referente a petición de la C. Cristina Salas Cordero, relativa a la Subdivisión de la Parcela 241 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José del Viñedo, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Cristina Salas Cordero, referente a la Subdivisión de la Parcela 241 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José del Viñedo, perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 43-92-80-23 Has (39,280.23 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 7 Fracciones, como se describe en pantalla. Segundo. - Que el día 21 de Abril de 2014 mediante oficio No. DOP-SDU-CU-142/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la subdivisión. Tercero. - habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Abril del 2014, esta comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la C. Cristina Salas Cordero, referente a la Subdivisión de la Parcela 241 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido San José del Viñedo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 43-92-80-23 Has (39,280.23 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 7 fracciones como sigue: Fracción 1 con 2,087.97 metros cuadrados, Fracción 2 con 4,175.95 metros cuadrados, Fracción 3 con 5,579.02 metros cuadrados, Fracción 4 con 2,037.85 metros cuadrados, Fracción 5 con 10,745.88 metros cuadrados, Fracción 6 con 8,139.13 metros cuadrados y Fracción 7 con 6,514.43 metros cuadrado. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De Las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en

dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la C. Cristina Salas Cordero, con relación a la Subdivisión de la Parcela 241, Polígono 111, Zona 2, ubicada en el Ejido San José de Viñedo, de este Municipio, con una superficie total de 39,280.23 metros cuadrados, para obtener 7 fracciones: Fracción 1 con 2,087.97 metros cuadrados, Fracción 2 con 4,175.95 metros cuadrados, Fracción 3 con 5,579.02 metros cuadrados, Fracción 4 con 2,037.85 metros cuadrados, Fracción 5 con 10,745.88 metros cuadrados, Fracción 6 con 8,139.13 metros cuadrados y Fracción 7 con 6,514.43 metros cuadrado. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXIV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo de Inciso E), sobre la solicitud del C. Alfredo Chávez Sánchez, para la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 55 Polígono 111 Zona 2 del Ejido El Vergel, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen en mención: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C.**

Alfredo Chávez Sánchez, referente a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 55 Polígono 111 Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 12,158.75 metros cuadrados, de la cual se pretende obtener 2 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción 4 – A con 6,346.54 metros cuadrados y Fracción 4 – B con 5,812.21 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 21 de Abril de 2014 mediante oficio No.DOP-SDU-CM-1151/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la Factibilidad de la Subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Abril de 2014, esta Comisión dictamina que la petición de Subdivisión es Factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se Aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Alfredo Chávez Sánchez, referente a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 55 Polígono 111 Zona 2 del Ejido El Vergel perteneciente a este municipio, con una superficie total de 12,158.75 metros cuadrados, de la cual se pretende obtener 2 fracciones: Fracción 4-A con superficie de 6,346.54 metros cuadrados y Fracción 4-B con superficie de 5,812.21 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos Vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De Las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, La partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica": sin

comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Alfredo Chávez Sánchez, con relación a la Subdivisión de la Fracción 4 de la Parcela 55, Polígono 111, Zona 2, ubicada en el Ejido El Vergel de este Municipio, con una superficie total de 12,158.75 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: Fracción 4-A con superficie de 6,346.54 metros cuadrados y Fracción 4-B con superficie de 5,812.21 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso 7), relativa a la petición del C. Guadalupe Rodríguez moreno, sobre la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 111 Zona 1 del Ejido el Triunfo, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien dá lectura al dictamen como sigue:*

"La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Guadalupe Rodríguez Moreno, referente a la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 4-10-07.20 Has (41,007.20 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 2 fracciones, como se describe a continuación la Subdivisión: Fracción A con 38,507.20 metros cuadrados y Fracción B con 2,500.00 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 22 de Abril de 2014 mediante oficio No.DOP-SDU-CU-133/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la factibilidad de la Subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 23 de Abril de 2014, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible, por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus

Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Guadalupe Rodríguez Moreno, referente a la Subdivisión de la Parcela 7 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Triunfo, perteneciente a este municipio, con una superficie total de 4-10-07.20 Has (41,007.20 metros cuadrados), de la cual se pretende obtener 2 fracciones, Fracción "A" con una superficie de 38,507.20 metros cuadrados y Fracción "B" con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, la autorización de la Subdivisión No Exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De Las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXVI.- Subdivisión, La partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones, la Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, Etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de Abril de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Guadalupe Rodríguez Moreno, con relación a la Subdivisión de la Parcela 7, Polígono 111, Zona 1, ubicada en el Ejido El Triunfo de este Municipio, con una superficie total de 41,007.20 metros cuadrados, para obtener 2 fracciones: Fracción A con superficie de 38,507.20 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 2,500.00 metros cuadrados.- Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXVI del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.,

respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SDEAPA para que procedan en consecuencia. - En seguida se procede al desahogo del Quinto Punto, consistente en el Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el uso y destino del ingreso económico por concepto de las multas generadas por estacionarse en los cajones para las personas con capacidades diferentes, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión da lectura al dictamen como sigue: "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de los documentos presentados en los cuales se contempla la necesidad de contar con rampas para personas con capacidades diferentes en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo. Segunda. - Que se realizaron y celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de las comisiones de Grupos Vulnerables y Hacienda, las cuales con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados en las mismas y surgidos del análisis de la documentación y exposición del tema quedaron aclaradas. Tercera. - Que el día 24 de Abril se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio del tema y considerando el trabajo emitido por las Comisiones de Grupos Vulnerables y Hacienda, y analizando minuciosamente la falta de rampas y habilitar las existentes para personas con capacidades diferentes, esta comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen. Único. - Se aprueba por unanimidad, el uso y destino del ingreso económico por concepto de multas generadas por estacionarse y/o obstruir los cajones de estacionamiento exclusivo para personas con capacidades diferentes, sea utilizado por la Dirección de Obra Públicas para cubrir exclusivamente el mantenimiento y creación de rampas para personas con capacidades diferentes. Por lo anterior hágase del conocimiento a la tesorería municipal para que realice las adecuaciones que correspondan. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 24 de

Abril de 2014. La Comisión de Hacienda. Rubrica": sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, el uso y destino del ingreso económico por concepto de multas generadas por estacionarse y/o obstruir los cajones de estacionamiento exclusivo para personas con capacidades diferentes, sea utilizado por la Dirección de Obra Públicas para cubrir exclusivamente el mantenimiento y creación de rampas para personas con capacidades diferentes.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del Ayuntamiento dá cuenta al H. Cabildo de correspondencia enviado por el Consejo Electoral para la Elección de Autoridades Auxiliares, donde se solicita emitir nueva convocatoria para la elección de Jefe de Cuartel en la localidad de Granja Nazas.- Pasando a otro asunto se le concede la voz al Séptimo Regidor quien solicita se turne a las comisiones de Equidad de Género, Salud y Atención a la Juventud la propuesta de generar un programa integral de Valores, donde se busque y se den alternativas de cómo desarrollar plenamente nuestros derechos el conocerse y en base a eso se pueda tomar las mejores decisiones; sobre el mismo tema, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor, secundar la propuesta del Séptimo Regidor es muy importante y es responsabilidad de nuestra parte como gobierno y como administración generar este tipo de formación integral y de valores hacia nuestra juventud, hacia nuestras familias, involucrar a los padres de familia, a los jóvenes a la sociedad para restaurar este tejido social; de igual manera el Décimo Cuarto Regidor, apoya la propuesta del Regidor es una buena opción y regalo para la ciudadanía, en ocasiones se realizan este tipo de programas y ayudar.- En otro asunto se le concede la voz al Décimo Regidor, quien menciona: ya se pintó la carretera del 11.40 pero siguen faltando la vía de los peatones y de los ciclistas, le ha tocado ver el espacio de 20 centímetros no es para caminar, tengo entendido no ha ocurrido ningún accidente y por lo tanto se hiciera algo para que no ocurra algún accidente sabemos que la obra fue cuadripartita Ferromex, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, nosotros somos como supervisores y Coconal no la ha entregado y no se a quien le corresponda si al Gobierno del Estado quien fue que licitó, buscar una posible sanción o presionar para que ya se entregue la obra y nos den una resolución para nosotros; el otro punto que presentó es que por parte de Secretaría del Ayuntamiento ya se pasaron a firma las actas

y solicitaría que me den tiempo de leerlas para antes de firmar leer lo que vamos a firmar, y efectivamente cotejar; sobre el primer tema, hace uso de la voz el C. Presidente Municipal, dando respuesta existe la preocupación sobre el tema del paso peatonal se ha estado platicando con las autoridades de Ferromex donde se le recuerda lo que anteriormente ya se había analizado en la última reunión de trabajo, se está recordando para tener respuesta a la solicitud del Ayuntamiento y el día de hoy le solicité a la Dirección de Obras Públicas para que se lleve a cabo un proyecto y analizar si el Municipio tiene la capacidad de lograr hacer un cruce por debajo de las vías y llevar a cabo las adecuaciones y cuánto costaría hacer un paso sobre las vías e implica cierto riesgo para la gente que utiliza esta vía y que sea un cruce más cómodo y no tan expuesto, y que estén dentro de las posibilidades del ayuntamiento y contar con estos cruces peatonales tanto del lado sur como del lado norte y por lo que respecta a la entrega de la obra efectivamente la SECOPE contrató esta obra y la entrega de la misma documental y físicamente se hace hacia la SECOPE, los tiempos los marcan ellos, nosotros únicamente podemos solicitar pero no exigir y los que marcan si están en tiempo o fuera de tiempo y los que tienen el contrato y la responsabilidad será entre el Gobierno del Estado a través de la SECOPE y la empresa COCONAL, insistiremos sobre esta solicitud; con relación al segundo asunto expuesto por el Décimo Regidor el C. Secretario comenta: que desde luego tienen acceso a las instalaciones que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento para que puedan realizar la lectura completa de las actas, motivo de ello sería que el acta cuando se le hizo llegar ya contaba con las firmas de otros ediles, ya cuando contienen las rubricas de la mayoría o alguna parte de los ediles no es posible que se dejen físicamente en su poder, si desea pasar a firmar a la oficina. - En otro asunto el C. Presidente Municipal invita a todos los regidores, a su equipo de trabajo y a la ciudadanía en general a la conferencia de Ciudades Verdes que impartirá la Doctora Amorita Salas, catedrática de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNED, que se llevará a cabo el día de mañana a las 12:30 en el Auditorio Benito Juárez, esto es en el marco de la celebración del Día de la Madre Tierra desde la organización de las Naciones Unidas, conocer de esta nueva vertiente que viene a nivel mundial de las ciudades que no contaminen y que sean más amigables con el medio ambiente. - Se le concede la voz al Quinto Regidor, quien menciona que con relación a los Festejos del Centenario de la toma de Gómez Palacio, solicita que alguna calle se le asigne el nombre para que se quede el antecedente de este hecho, o en un

momento dado adecuar a la Calle Centenario y realizar una placa con el mismo motivo en donde estén plasmados los nombres de cada uno de los integrantes de este Cabildo. - Por último, en desahogo de Quinto Punto, el C. Presidente Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 15:01 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor*

Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor

Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora

Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor

Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor

Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento